

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 01 de 2021 .A despacho del señor Juez. Sírbase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo primero (01) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-PONGASE a disposición del petente el expediente para que retire los oficios de embargo.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

RADICADO: 760014003012-2009-00582-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ZUÑIGA
DEMANDADO: MARIA RUTH VALENCIA Y OTROS

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
103 MAR 2021
La estado No. 028 de No.
asignado a la J. por el auto anterior
P/S